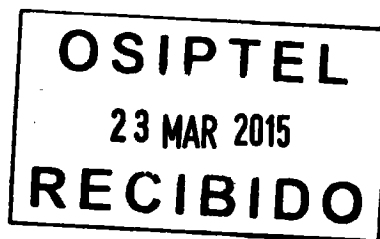


4890.2015

DMR/CE-M/N° 556/15

Lima, 23 de marzo de 2015.

Señor

**JORGE ANTONIO APOLONI QUISPE**

Gerente General - OSIPTEL

Presente.-

Ref. - DMR/CE-M/N° 556/15  
C.085-GCC/2015 - Res. N° 015-2015-CD/OSIPTEL  
Proyecto Cargo de Interconexión Redes Móviles  
Exp. N° 00003-2013-CD-GPRC/IX

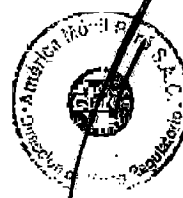
De nuestra consideración:

La presente tiene por objeto saludarlo y hacer mención a nuestra comunicación de la referencia, mediante la cual tuvimos a bien remitirle nuestros comentarios y observaciones al "*Proyecto de Resolución que establecerá los Cargos de Interconexión Tope por Terminación de Llamadas en las Redes de los Servicios Móviles*", publicado en el diario oficial El Peruano el día 12 de Febrero de 2015 mediante resolución de la referencia, en adelante "El Proyecto", el cual nos fue notificado mediante vuestra carta C.085-GCC/2015 y es tramitado bajo el expediente de la referencia.

Sobre el particular, en el Anexo 2 de nuestra referida comunicación tuvimos a bien remitirle la información de la **infraestructura real** de las Estaciones Base de la Red de Acceso que nuestra representada efectivamente disponía a finales del 2013, la misma que también fue proporcionada al organismo regulador durante el presente procedimiento en el Modelo de costos que sustenta la propuesta del Cargo de interconexión en la red móvil de nuestra representada el cual fue remitido mediante nuestra carta DMR/CE-M/N° 1435/14 con fecha 13 de Agosto de 2014, en adelante el "*Modelo de Costos*".

Hemos podido constatar que el valor del cargo de interconexión propuesto en el Proyecto para nuestra representada, plantea excluir aproximadamente 538 de las Estaciones Base de la Red de Acceso (infraestructura real e instalada) que nuestra empresa efectivamente disponía a finales del 2013. Según el Informe N° 027-GPRC/2015 (Págs. 42 y 49), dicha exclusión se sustenta en una supuesta inconsistencia entre la cantidad de Estaciones Base reportadas en el Modelo de Costos y la cantidad de las estaciones base que nuestra representada reportó a Osiptel en el marco de la Res. N° 050-2012-CD/OSIPTEL, en adelante la "*Res. 050*", en la fecha de corte del modelo (finales 2013).

Al respecto, tenemos a bien a manifestarle que la supuesta inconsistencia señalada se debe básicamente a que la información proporcionada en el marco de la Res. 050 posee diferentes criterios de elaboración de reporte en comparación con la información proporcionada en el Modelo de Costos, por lo que la información reportada en la Res. 050 no incluye ciertas Estaciones Base que nuestra representada efectivamente tenía instaladas. No obstante ello, pese a esta diferencia en los criterios de elaboración de este reporte; la cantidad de las Estaciones Base de la Red de Acceso remitidas en el Modelo de Costos, tal como lo expresamos en nuestra comunicación DMR/CE-M/N° 556/15, corresponde a la infraestructura real e instalada que nuestra representada efectivamente disponía a finales del 2013 y según la metodología del propio Osiptel expuesta ampliamente en el informe N° 027-GPRC/2015 debe ser considerada en la **determinación final del cargo de interconexión que se establezca a nuestra representada.**





Asimismo se ha podido corroborar que de las 538 Estaciones Base que nuestra representada efectivamente disponía a finales del 2013 y que han sido excluidas arbitrariamente en el Proyecto por el simple hecho de no estar incluidas en el reporte de la Res. 050, casi la totalidad de ellas<sup>1</sup> ya habían sido reportadas a Osiptel mediante nuestra comunicación DMR/CE-M/N° 300/14 remitida el 06 de marzo de 2014, cuya copia tenemos a bien a adjuntar de forma impresa (dicha información ya obra en los archivos y expedientes de Osiptel).

En ese sentido, queda acreditado que la existencia de las Estaciones Base excluidas en el Informe, ya han sido oportunamente reportadas al Organismo Regulador y que independientemente del reporte que se utilice para contristar la información proporcionada en el presente procedimiento, el Osiptel no puede obviar la existencia de la infraestructura real, la cual también puede ser corroborada in situ. Hacemos especial mención a la muy grave omisión en que se ha incurrido en el Proyecto al excluir de forma indebida la información de la infraestructura real e instalada sobre estaciones base que nuestra empresa efectivamente disponía a finales del 2013, la cual inclusive ya había sido reportada al organismo regulador con casi un año de anticipación al a elaboración del Proyecto.

Finalmente, estimamos muy importante señalar que el regulador y sus funcionarios se encuentran obligados a cumplir con el Principio de Verdad Material establecido en el numeral 1.11 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General. De acuerdo a dicho principio, las entidades públicas deben sujetarse a la realidad de los hechos (independientemente los reportes que utilicen para comparar la información, los cuales como hemos acreditado pueden poseer criterios distintos que los hagan no comparables) y en el presente caso, ello implica utilizar la información real de las Estaciones Base de la Red de Acceso que nuestra representada efectivamente disponía a finales del 2013, que hemos proporcionado en el presente procedimiento regulatorio tramitado bajo el expediente de la referencia.

Sin otro particular, agradeciéndole por la atención que se sirva dispensar a la presente, quedamos de Usted.

Atentamente,

**Juan Rivadeneira**  
Director de Marco Regulatorio  
América Móvil Perú S.A.C.



**Adjunto.- Lo indicado ( págs. excl. ésta, en sobre cerrado).**

<sup>1</sup> Más del 90% de las 538 Estaciones Base que fueron excluidas en el Proyecto ya habían sido reportadas mediante nuestra comunicación DMR/CE-M/N° 300/14 remitida el 06 de marzo de 2014. El porcentaje de las Estaciones Base restantes en comparación al Modelo de Costos se debe a una diferencia en los criterios de elaboración de dicho reporte (DMR/CE-M/N° 300/14) el cual por ejemplo no incluye los elementos NAT e Indoors.

CARGO

AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.



OSIPTEL

2014 MAR -6 PM 3: 51

RECIBIDO

DMR/CE-M/N° 300 /14

Lima, 06 de marzo de 2014

CONFIDENCIAL

RESERVADO

Señor

**LUIS PACHECO ZEVALLOS**

Gerente de Fiscalización y Supervisión (e)

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL

Presente.-

Ref.- Carta C.139-GFS/2014

De nuestra consideración:

La presente tiene por objeto saludarlo y hacer mención a vuestra comunicación de la referencia, mediante la cual solicita información relacionada a nuestras estaciones radioeléctricas así como a la cobertura brindada por nuestra representada.

Sobre el particular, cumplimos con remitirle en Anexo adjunto a la presente (en sobre cerrado) y dentro del plazo oportuno, un (1) disco compacto (CD con etiqueta "Reservado - Confidencial") conteniendo la información solicitada mediante vuestra referida comunicación, la misma que ha sido elaborada y proporcionada por nuestra área interna de Red referida al listado de centros poblados en los cuales nuestra representada tiene cobertura así como la relación de estaciones base indicando la cobertura al 31 de diciembre del 2013.

Asimismo, agradeceremos disponer que se adopten las estrictas medidas pertinentes para considerar y tratar la presente información con carácter de confidencial (reservada), conforme a lo expresamente dispuesto por los artículos 6° y 14° del Reglamento para la Determinación, Ingreso, Registro y Resguardo de la Información Confidencial, para cuyos efectos cumplimos con adjuntar los anexos, solicitud y resumen respectivo, con las debidas formalidades previstas en los mismos.

Sin otro particular, agradeciéndole por la atención que se sirva dispensar a la presente, quedamos de Usted.

Muy atentamente,

Roberto Arancivia Villanueva

Gerente de Regulación de Telefonía Móvil  
América Móvil Perú S.A.C.

**FORMATO DE SOLICITUD DE CONFIDENCIALIDAD RESERVADA**  
**REGLAMENTO PARA LA DETERMINACIÓN, INGRESO, REGISTRO Y RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PRESENTADA ANTE OSIPTEL**  
**(RESOLUCIÓN N° 049-2001-CD/OSIPTEL)**

**I. SOLICITUD DE CONFIDENCIALIDAD:**

|           |
|-----------|
| Recibido: |
|           |

|                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Dirigido a: LUIS PACHECO ZEVALLOS - GERENTE DE FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN - OSIPTEL |
| Expediente N°:                                                                       |
| Referencia a Carta / Oficio N°: CARTA DMR/CE-M/N° 300/14                             |

**II. MODALIDAD DE CONFIDENCIALIDAD**

|                              |                                     |
|------------------------------|-------------------------------------|
| 1. Información Reservada (*) | <input checked="" type="checkbox"/> |
|------------------------------|-------------------------------------|

|                            |                          |
|----------------------------|--------------------------|
| 2. Información Restringida | <input type="checkbox"/> |
|----------------------------|--------------------------|

**III. DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE:**

|                                           |                  |         |
|-------------------------------------------|------------------|---------|
| 1. Denominación social de la solicitante: |                  |         |
| AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C.                 |                  |         |
| 2. Representante Legal:                   |                  |         |
| ARANCIVIA                                 | VILLANUEVA       | ROBERTO |
| Apellido Paterno                          | Apellido Materno | Nombres |
| DNI/LE N°: 09676233                       |                  |         |

**IV. INFORMACIÓN MATERIA DE LA SOLICITUD DE CONFIDENCIALIDAD:**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Información Presentada (Asunto):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN UN DISCO COMPACTO COMPRENDE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: (I) RELACION DE LOS CENTROS POBLADOS (AL 13.12.2013) EN LOS CUALES NUESTRA REPRESENTADA BRINDA SUS SERVICIOS, CON INDICACIÓN DE LOS LUGARES CON COBERTURA (COORDENADAS GEOGRÁFICAS CENSO INEI 2002), FORMA DE MEDICIÓN ASÍ COMO LA TECNOLOGÍA PARA LA CUAL SE TIENE COBERTURA (VOZ Y DATOS), CONFORME A LO SEÑALADO EN EL FORMATO N° CDB-001-GFS-SGR; (II) RELACION DE LAS ESTACIONES BASE INDICANDO NUESTRA COBERTURA (AL 13.12.2013) CONFORME A LO SEÑALADO EN EL FORMATO N° CDB-002-GFS-SGR.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 2. Motivo por el cual se presenta la información:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| REQUERIMIENTO DE OSIPTEL FORMULADO MEDIANTE CARTA C.1805-GFS/2013.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 3. Justificación (Razones por las cuales se estima que la información debe ser declarada confidencial):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN UN DISCO COMPACTO COMPRENDE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: (I) RELACION DE LOS CENTROS POBLADOS (AL 13.12.2013) EN LOS CUALES NUESTRA REPRESENTADA BRINDA SUS SERVICIOS, CON INDICACIÓN DE LOS LUGARES CON COBERTURA (COORDENADAS GEOGRÁFICAS), FORMA DE MEDICIÓN ASÍ COMO LA TECNOLOGÍA PARA LA CUAL SE TIENE COBERTURA (VOZ Y DATOS), CONFORME A LO SEÑALADO EN EL FORMATO N° COB-001-GFS-SGR; (II) RELACION DE LAS ESTACIONES BASE INDICANDO NUESTRA COBERTURA (13.12.2013) CONFORME A LO SEÑALADO EN EL FORMATO N° COB-002-GFS-SGR., SIENDO INFORMACIÓN ALTAMENTE SENSIBLE, POR LO QUE NECESARIAMENTE DEBE SER RESGUARDADA Y DECLARADA CONFIDENCIAL PUESTO QUE SU POSIBLE CONOCIMIENTO O DIVULGACIÓN HACIA NUESTROS COMPETIDORES IMPLICARÍA UN APROVECHAMIENTO INDEBIDO DE POSIBLES FORTALEZAS O DEBILIDADES DE NUESTRA EMPRESA EN CUANTO AL DESPLIEGUE DE NUESTRA INFRAESTRUCTURA DE RED, CON DETALLES REFERIDOS, COMO POR EJEMPLO, A LA TECNOLOGÍA EMPLEADA EN CADA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA, ENTRE OTRAS SUMAMENTE CONFIDENCIALES. |
| POR OTRO LADO, SE PRESENTA INFORMACIÓN REFERIDA A NUESTRAS ESTACIONES BASE, TALES COMO EL NÚMERO DE DICHOS ELEMENTOS DE RED INSTALADAS Y EN SERVICIO, INCLUYENDO SU UBICACIÓN EXACTA. CABE SEÑALAR QUE LA DESCRIPCIÓN DE LA REFERIDA INFORMACIÓN SE REALIZA A MODO ILUSTRATIVO MAS NO LIMITATIVO, POR LO QUE TODA LA INFORMACIÓN PRESENTADA MEDIANTE NUESTRA COMUNICACIÓN DEBERÁ SER CONSIDERADA CONFIDENCIAL. CONSIDERAR QUE LA DESAGREGACIÓN DE LA REFERIDA INFORMACIÓN CONSTITUYE TAMBIÉN UN FACTOR QUE REAFIRMA SU CARÁCTER CONFIDENCIAL EN CUANTO REVELA ASPECTOS QUE SON EXTREMADAMENTE SENSIBLES Y CONFIDENCIAL. POR OTRO LADO, ES CLARO QUE EL PERJUICIO QUE SU POSIBLE DIFUSIÓN GENERARÍA EN COMPARACIÓN CON UN "BENEFICIO SOCIAL" PARA REVELARLA, ES DESPROPORCIONADO, EL INTERÉS GENERAL EN EL CONOCIMIENTO DE LA INFORMACIÓN ADJUNTA NO OBTENDRÍA BENEFICIOS MAYORES, SIENDO QUE LOS PERJUICIOS A AMÉRICA MÓVIL PERÚ S.A.C. PODRÍAN DERIVAR EN EL CONOCIMIENTO DE PARTE DE LOS COMPETIDORES.                                                         |
| ASIMISMO TENEMOS A BIEN SEÑALAR QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 1 EMITIDA EL 22 DE ENERO DE 2012 EN EL EXPEDIENTE N° 06628-2011-1801-JR-CA-01, EL PRIMER JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA, HA RESUELTO ADMITIR LA MEDIDA CAUTELAR INTERPUESTA POR NUESTRA REPRESENTADA, LA CUAL DISPONE LA SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN N° 147-2011-CD/OSIPTEL Y ORDENA AL OSIPTEL SE ABSTENGA DE PUBLICAR Y DIFUNDIR INFORMACIÓN RELACIONADA A LA UBICACIÓN DE NUESTRAS ESTACIONES BASE A NIVEL NACIONAL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| (*) CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 27336 Y EL ARTÍCULO 110° DEL REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 008-2001-PCM, LOS FUNCIONARIOS DE OSIPTEL QUE REVELEN O PERMITAN EL ACCESO A ESTA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PODRÁN SER OBJETO DE DENUNCIA Y PASIBLES DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES Y PENALES ESTABLECIDAS POR EL ORDENAMIENTO VIGENTE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 4. Período durante el cual debe mantenerse la confidencialidad (de ser posible determinarlo):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| INDETERMINADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 5. Información general sobre las medidas tomadas por la empresa para el resguardo de la información: (*)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| AMÉRICA MÓVIL PERÚ HA ESTABLECIDO POLÍTICAS INTERNAS DE CONFIDENCIALIDAD MANERA TAL QUE, RESPECTO DE ESTA INFORMACIÓN SE PERMITE EL ACCESO ÚNICAMENTE AL PERSONAL INTERNO, DE ACUERDO A ELLO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 6. Rango de funcionarios de la empresa que tienen acceso a la información materia de la solicitud (nivel de acceso institucional):                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| DIRECCIÓN GENERAL <input type="checkbox"/> GERENCIAL <input checked="" type="checkbox"/> PROFESIONAL <input checked="" type="checkbox"/>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 7. Empresas que tienen acceso a la información o pudieran tenerlo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Personas o instituciones que han tenido acceso a la información (nivel de acceso inter-institucional): (*)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| LA INFORMACIÓN PRESENTADA ES DE CONOCIMIENTO DE NUESTROS PROVEEDORES DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA, CON LOS CUALES HEMOS SUSCRITO LOS RESPECTIVOS ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Información adicional que resulte de utilidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

**RESUMEN NO CONFIDENCIAL**

EL DOCUMENTO CUYA CONFIDENCIALIDAD EN LA MODALIDAD DE RESERVADA DEBE SER RIGUROSAMENTE MANTENIDA, CONTIENE INFORMACIÓN SOBRE ASPECTOS QUE SE PUEDEN RESUMIR DE LA SIGUIENTE MANERA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 14° DE REGLAMENTO PARA LA DETERMINACIÓN, INGRESO, REGISTRO Y RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PRESENTADA ANTE OSIPTEL (RESOLUCIÓN N° 049-2001-CD/OSIPTEL):

LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN UN DISCO COMPACTO COMPRENDE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: (I) RELACION DE LOS CENTROS POBLADOS (AL 13.12.2013) EN LOS CUALES NUESTRA REPRESENTADA BRINDA SUS SERVICIOS, CON INDICACION DE LOS LUGARES CON COBERTURA (COORDENADAS GEOGRAFICAS), FORMA DE MEDICION ASÍ COMO LA TECNOLOGIA PARA LA CUAL SE TIENE COBERTURA (VOZ Y DATOS), CONFORME A LO SEÑALADO EN EL FORMATO N° COB-001-GFS-SGR; (II) RELACION DE LAS ESTACIONES BASE INDICANDO NUESTRA COBERTURA (AL 13.12.2013) CONFORME A LO SEÑALADO EN EL FORMATO N° COB-002-GFS-SGR.